



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 131-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de setiembre de 2016

Visto, el Oficio Nº584-2015-MINAN/VMGA/GICA de Registro Nº 060467 presentado por el Coordinador General del Ministerio del Ambiente;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, el Coordinador General del Ministerio del Ambiente, solicita la remisión del Acuerdo de Concejo y documentación para la tramitación de Contrato de Fideicomiso, del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura y Castilla – Provincia de Piura, Código SNIP 149181;



Que, con Acuerdo Municipal Nº 112-2015-C/PPP de fecha 31 de agosto de 2015, se acuerda aprobar la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Ambiente, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Departamento de Piura”, identificado con Código SNIP 149181;

Que, de acuerdo al informe de aprobación, la inversión del Proyecto asciende a S/.

31'057,227.73, que será financiado de la siguiente manera:		
Municipalidad Provincial de Piura	S/. 6'211,445.55	20.00%
JICA	S/. 18'547,503.20	59.72%
Ministerio del Ambiente	S/. 6'298,278.98	20.28%



Que, en el ítem d) del numeral 2.3 de la CLAUSULA SEGUNDA del convenio suscrito se indica que las PARTES reconocen que: “Los Contratos de Fideicomiso, a ser suscritos por el MINAN, la Municipalidad y el Banco de la Nación, aseguran la sostenibilidad del proyecto a ejecutarse en el marco del Programa”;

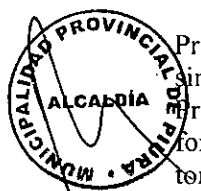
Que, a través del Visto, el Ministerio del Ambiente a través de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, solicitó la aprobación de un acuerdo de concejo que autorice la suscripción del contrato de fideicomiso para los fines antes indicados;



Que, la Oficina de Presupuesto con Informe Nº 140-2016-Of-PRESUP-DGYD/MPP de fecha 10 de junio de 2016, indica que para la suscripción del Fideicomiso para los gastos de operación y mantenimiento del proyecto con código SNIP 149181, se encuentran garantizados con los recursos que asignan anualmente al Presupuesto Municipal, para la operatividad y mantenimiento del servicio de limpieza pública y relleno sanitario con recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando Nº 016-2016-GMAPYS/MPP la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, señala que la suscripción de Contrato de Fideicomiso es para garantizar los gastos de Operación, Mantenimiento y Reinversión del citado Proyecto de acuerdo a lo indicado en el Estudio de Factibilidad con el cual se declara la viabilidad del Proyecto. Asimismo precisa que estos gastos están incluidos en los que incurre la Municipalidad cada año, para el servicio de

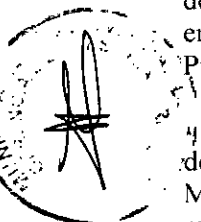
limpieza pública y relleno sanitario, además señala que en la etapa de inversión posiblemente la Municipalidad no asuma gastos de contrapartida, ya que existe el compromiso por parte de los Ministerio del Ambiente y de Economía y Finanzas, de asumir lo que correspondería a este Provincial. En ese sentido reitera la solicitud de opinión sobre el particular, teniendo en cuenta que los gastos que asumirá la Municipalidad, corresponden a la etapa de OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REINVERSIÓN y no a la etapa de INVERSIÓN;



Que, mediante el Informe N° 175-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP la Oficina de Presupuesto se ratifica en todo los extremos del Informe N° 140-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP, sin embargo sugiere solicitar la aclaración del literal a) numeral 5.1. de la cláusula Quinta del Proyecto del Contrato de Fideicomiso, referido a los recursos para la contrapartida del proyecto, que forma parte del Patrimonio de Fideicomiso, considerando que de acuerdo a lo que su Oficina ha tomado conocimiento a través de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, esta partida está por definirse y formaría parte del contrato;



Que, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, realiza la aclaración correspondiente señalando que en relación a los recursos para la contrapartida por parte de este Provincial, vienen realizando gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio del Ambiente, para que sean asumidos por el Gobierno Central, motivo por el cual no están siendo considerados en este contrato, por lo que ha procedido a realizar las coordinaciones del caso, remitiendo el proyecto de contrato actualizado, el mismo que se encuentra conforme a la normatividad vigente y que tiene como objetivo asegurar la sostenibilidad del Proyecto, cuyos fondos servirán para asumir los costos de operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Provincia y Departamento de Piura;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 1028-2016-GAJ/MPP, de fecha 09 de agosto del 2016, opina que es factible la suscripción del Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Piura, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, debiendo remitirse el presente expediente a la Comisión de Población y Salud y a la Comisión de Economía y Administración, a efectos que se emita el dictamen correspondiente y luego sea elevado al Pleno del Concejo, para su aprobación;



Que, las Comisiones de Población y Salud y de Economía y Administración y de Población y Salud, a través del Dictamen N° 009-2016-CPYS/CPD recomienda aprobar la Propuesta de suscripción de Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad, Banco de la Nación y el Ministerio de Ambiente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 09-2016-CPYS-CPD, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar suscripción de Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad, Banco de la Nación y el Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

